

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución Decanal

,		•				
П	N	11	m	n	ro	٠.
				ш		٠.

**Referencia:** Resolución de pago por legítimo abono de René Panico (endodoncia)

## VISTO:

El EX-2023-00214618--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios al Dr. René Luis Panico, docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

## CONSIDERANDO:

Que el día 29 de marzo del 2023 y con una duración de cinco horas fue dictado el teórico: "Lesiones de la mucosa bucal. Lo que debe saber el práctico general";

Que para el dictado del mismo se convocó al Dr. René Luis Panico por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por el DR. RENÉ LUIS PANICO, CUIL Nº 20-17384846-4, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: "Lesiones de la mucosa bucal. Lo que debe saber el práctico general", en la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 29 de marzo del 2023, con una carga horaria total de cinco horas, correspondiéndole la suma de \$ 15000 (pesos quince mil).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Endodoncia, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.